

**ATRIBUCIONES Y DERECHOS
SOCIO-CULTURALES DE GÉNERO
EN FAMILIAS DE CALDAS¹**

Dalia Restrepo Ramírez

DALIA RESTREPO RAMÍREZ

ES M.S., M.S., M.A. PH.D. UNIVERSIDAD DE
GUELPH, CANADÁ. PROFESORA ASOCIADA Y
HONORARIA DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE
FAMILIA, UNIVERSIDAD DE CALDAS, MANIZALES.
(E-MAIL: dalia@cumanday.ucaldas.edu.co)

¹ Trabajo de campo, financiado parcialmente por el
Centro de Investigaciones de la Universidad de Caldas.

RESUMEN

Esta investigación amplía la nueva perspectiva de atribuciones y derechos socio-culturales de género. El estudio tuvo dos fases: Una exploración cualitativa con 19 parejas de Caldas estableció las categorías de los derechos, el discurso y los mecanismos de mantenimiento. Entrevistas estructuradas con 120 familias determinaron la distribución por estrato.

Los hombres, en todos los estratos, gozan de mayores derechos en dinero, alimentos, descanso y salud; en servicios personales, libertad de movimiento y acción, experiencias sexuales pre y post-maritales; libertad de expresión, toma de decisiones. Las mujeres tienen muy pocos: Apoyo económico, protección y expresión de sentimientos. Experimentan desderechos.

Los testimonios revelaron creencias machistas muy arraigadas, con diferencias significativas por estrato. Hombres y mujeres están de acuerdo con la naturaleza y distribución de sus derechos desiguales, que se mantienen por estrategias basadas en creencias acerca de las cualidades «naturales» de género, que apoyan y refuerzan prácticas como excusar a otros o a sí mismos, pretender ignorancia y asumir situaciones como «naturales». Se usan tácticas de poder.

PALABRAS CLAVES: Estudios de género, machismo, derechos socio-culturales.

ABSTRACT

This research makes wider the new perspective of social and cultural attribution and rights of gender. This study was carried out in two stages: firstly, a qualitative exploration in which 19 couples from the department of Caldas (a region in Colombia) that allowed to establish the categories of rights, discourse and mechanisms for sustenance. The second stage consisted of structured interviews to 120 families. They determined the strata distribution.

Men, in all strata, possess more rights taken into account money, food, rest, health, personal services, freedom to move and act, sexual experiences pre- and post marriage, freedom to express and decision taking. Women have very few rights: economical support, protection and feeling expressions. Instead, they experiment misrights.

The testimonies showed deep-rooted male chauvinism beliefs, with significant differences among strata. Men and women agree with the nature and distribution of their unequal rights which are maintained through strategies based upon beliefs about gender "natural" features. These support and reinforce practices such as to excuse others and oneself, simulate ignorance, and assume some situations as "natural". Power tactics are also used.

KEY WORDS: Gender, Male chauvinism, Rights, Attributions

INTRODUCCIÓN

La desigualdad basada en la estratificación socio-económica afecta la vida social de la gente en diferentes formas. La diferenciación por clase, etnia, cultura, género y edad genera discriminación y crea patrones de comportamiento generalmente aceptados y mantenidos por la sociedad sin cuestionamiento, debido a la falta de conciencia, al apoyo del *status quo* o a los beneficios que se obtienen de tales arreglos.

De todas las formas de discriminación, la de género parece ser una de las más insidiosas y difíciles de superar, debido a que los valores culturales e ideológicos que la mantienen están profundamente arraigados en la conciencia de la gente; y aquellos que están en posiciones relacionadas con el poder y que se benefician de ellas ceden o renuncian a estos valores sólo a regañadientes.

Esto sucede particularmente dentro de la cultura 'machista' y la ideología de Latinoamérica. A pesar del surgimiento del movimiento feminista y sus esfuerzos por cambiar las desigualdades de género, dando legitimidad e importancia a los asuntos de las mujeres, a través de trabajos investigativos y teóricos, «*documentando la persistencia de la desigualdad a través de líneas culturales, étnicas y de clase*» (Tinker, 1990: 3), las desigualdades de género persisten en varias formas e intensidades y continúan afectando negativamente a las mujeres de todas las edades, lo cual restringe sus derechos humanos.

Esta situación es parcialmente perpetuada por las políticas y los programas de desarrollo, puesto que la mayoría de ellos ignoran la importancia de la estructura de poder/género de la familia y su influencia en la reproducción de las relaciones asimétricas de género dentro y fuera de ésta. Así, ignorando los factores que mantienen sistemas de desigualdad social y de género, o favoreciendo unilateralmente a los hombres en sus enfoques, los esfuerzos del Desarrollo han perpetuado y agravado tales desigualdades en la familia y en la sociedad.

Esta investigación examina los posibles mecanismos que operan dentro de la familia para reproducir y perpetuar estructuras, relaciones, valores y actitudes familiares sexistas. Mi interés particular es determinar sobre qué bases los padres (padre y madre) y otros integrantes de la familia mantienen y perpetúan un sistema de desigualdad de género mediante la identificación de cómo este sistema se reproduce de una

generación a otra a través de la socialización. La línea central de investigación es la exploración de las «atribuciones y derechos socio-culturales» (*entitlements*)² que hombres y mujeres tienen a los recursos y al comportamiento social dentro de la familia y las formas como estos derechos se logran en los procesos de socialización.

Para analizar este proceso se propone la utilización del enfoque de atribuciones y privilegios socio-culturales. Este concepto ha sido definido por la socióloga Hanna Papanek (1989, 1990), quien lo ha enfocado a los privilegios otorgados a categorías de personas para adjudicar, distribuir y usar diversas clases de recursos. Propusimos una redefinición del concepto de *derechos y privilegios socio-culturales* ampliándolo al análisis de comportamientos y actuaciones de las personas.

Debido que no existían investigaciones en nuestro medio sobre esta temática, el estudio tuvo un carácter exploratorio. Inició una área de investigación nueva y novedosa en la comunidad científica en América Latina, y constituye un aporte teórico, conceptual y metodológico para los estudios de familia y, en particular, para los estudios de género y de desarrollo humano y social.

La investigación busca proporcionar información sobre las desigualdades familiares y sus orígenes, los mecanismos y discursos que las mantienen y perpetúan. Sus resultados pueden ser usados como base para programas educativos, dirigidos a cambios en las actitudes y el comportamiento. Finalmente, lo más importante, la investigación puede contribuir a promover el avance de las teorías de familia, de desarrollo humano y de desarrollo socio-económico. Quienes están interesados en crear una teoría crítica de 'cambio familiar' que promueva cambios en la familia y en otras estructuras sociales e instituciones, pueden beneficiarse grandemente de los resultados de esta y de otras investigaciones en el área.

² En inglés, el concepto es *entitlement*. En español puede significar «título», «titulación», «derecho a algún privilegio o a algo». El verbo sería «entitular», «otorgar», «atribuir». Para efectos de la investigación y a falta de una palabra más apropiada para designarlo, utilizo intercambiadamente las palabras *atribuciones*, *privilegios* y *derechos*.

PERSPECTIVAS DISCIPLINARIAS E INTERDISCIPLINARIAS DE LOS DERECHOS SOCIO-CULTURALES

Al indagar acerca de los derechos y atribuciones, generalmente se encuentra este concepto en documentos legales y de Estado. Varias disciplinas del área social lo han trabajado en forma más elaborada, aunque existe variación en las perspectivas de la filosofía política, la economía, la sociología y la psicología social.

Robert Nozick (1974) es un filósofo político libertario que trata los derechos asociados a la existencia de un Estado mínimo. Su tesis consiste en que *«un Estado mínimo es necesario sólo para garantizar y preservar (de robo, fraude, etc.) los derechos de la gente a poseer y mantener cosas materiales que han sido adquiridas a través de un sistema justo y legal»*. Su mayor preocupación son las libertades individuales y los derechos de propiedad individual. Ha propuesto una teoría de derechos que tenga en cuenta tres reglas básicas: El principio de justicia en la adquisición; el principio de justicia en la transferencia y el principio de rectificación.

Nozick afirma que una distribución es justa cuando viene de otra distribución justa por medios legítimos, determinados por el principio de justicia en la adquisición y justicia en la transferencia. Los derechos a las posesiones son, entonces, determinados históricamente, de tal manera que las circunstancias pasadas crean diferentes derechos y diferentes merecimientos a las cosas. Esto produce una desigualdad entre aquellos que tienen posesiones y pueden adquirir más y aquellos que no lo pueden hacer, lo que para Nozick es perfectamente justo.

Amartya Sen (1981, 1983, 1987, 1990) desde la economía propuso el enfoque de los derechos para examinar los procesos de hambre y faminas. Enfocó sus investigaciones a los grupos de bienes y servicios sobre los que una persona puede legítimamente lograr dominio o control usando leyes, oportunidades y derechos disponibles. El comparte la idea de Nozick acerca de la propiedad, pero afirma que el Estado regula los derechos de posesión y establece previsiones de bienestar para aquellos que no tienen acceso a los recursos legítimos. El derecho de intercambio de una persona o la posibilidad de adquirir, por ejemplo, alimentos está determinada por aquellos factores que tienen que ver con la habilidad y posibilidad de la persona para producir o para

obtenerlos del sistema de bienestar social. Estos recursos pueden ser usados para intercambiarlos por otros recursos que se necesiten. En este contexto, los derechos a los alimentos dependen de la economía y del sistema legal que regula la posesión, las transferencias, la producción y el intercambio. Si los derechos disminuyen o el individuo no tiene acceso a los recursos, la persona o el grupo puede padecer hambre aunque cuando los alimentos estén disponibles.

El modelo presentado por Sen incluía solamente a personas conectadas y contabilizadas en el proceso de producción económica, y quedaban excluidos los no-trabajadores, las mujeres, los niños, los ancianos y hombres no empleados. Sen no trató lo relativo a la distribución de recursos dentro de la familia, o los derechos diferenciales de los miembros de la familia, por edad y género, aunque recientemente los ha reconocido.

Hanna Papanek (1989, 1990), desde la sociología asume una posición feminista y relaciona los derechos directamente con las desigualdades. Define los derechos a porciones de recursos desde una perspectiva cultural, y enfatiza que éstos son social y culturalmente construidos y aceptados como legítimos. Sostiene que estos privilegios juegan un papel en la socialización, puesto que enseñan a niños y niñas su lugar en la familia y en la sociedad.

El concepto de derechos que propone Papanek puede mirarse como la base moral de las normas sociales y culturales de la sociedad, y abarca las ideas de justicia distributiva y de cómo un género valora al otro. Esto, en últimas, refleja las relaciones internas de poder dentro de la familia y en la sociedad como un todo.

Papanek propone investigar la adjudicación actual de los recursos, las consecuencias materiales de la distribución de éstos y las ideas en las que se basa esta distribución. Sugiere analizar la socialización infantil y la socialización secundaria de las madres. Sostiene que los cambios en el proceso de socialización pueden conducir a crear una sociedad más igualitaria, porque mediante ellos se pueden desarrollar formas de desaprender ideas y prácticas.

Los sicólogos sociales se interesan en comprender los mecanismos mediante los cuales la gente aprende e internaliza los derechos y cómo se mantienen éstos. De acuerdo con Melvin Lerner (1981, 1989, 1991, 1994), la vivencia y expresión de los derechos se originan en la

estructura social a través de varios mecanismos: Las prescripciones y reglas de *quién tiene derecho a qué, de quién*, que proveen la definición de los derechos y el estándar para juzgar el valor de la persona; las expectativas del estatus y el rol; y los conceptos y estereotipos de las categorías de gente, que incluyen las características de la persona o categoría de persona, su rango y el valor que se otorga a éstos. Las personas elaboran el juicio de que una persona o categoría de persona tiene derecho a un grupo específico de resultados en virtud de quien es o de lo que hace.

Afectiva y motivacionalmente, el derecho es vivenciado como un imperativo entre los resultados percibidos de un actor y los atributos de esa persona. Durante la niñez, niños y niñas aprenden e internalizan los derechos a través de diferentes medios (observando, imitando, recibiendo atención). Además, está el proceso por el cual construyen su ambiente, que incluye los objetos y las formas de actuar, evaluando al mismo tiempo el valor de los eventos que suceden. El proceso de construcción inicial perdura y provee el libreto para organizar las experiencias posteriores, de tal forma que en la vida adulta, los juicios de los derechos son generalmente no-conscientes y vienen a ser un perfecto empalme entre la percepción de la suerte de la gente y la de su mérito y valor.

SÍNTESIS INTERDISCIPLINARIA

Al tratar de dar sentido a estos enfoques, las ideas de Papanek parecían las más apropiadas para examinar las desigualdades de género y sus raíces. Ampliando su conceptualización, propuse que los derechos de la gente no están únicamente limitados a la posesión, manejo y uso de varias clases de recursos. La gente parece también tener el derecho a comportarse y actuar de cierta manera. Comportamientos como ir y venir libremente, hablar y expresar opiniones, demandar servicios de otros, ejercer autonomía, y otros muchos, pueden también contribuir a crear, mantener y perpetuar las desigualdades de género y de otra índole en la familia y en otros contextos. Estos comportamientos son también culturalmente asignados y aceptados como legítimos, y por tanto no se cuestionan.

Trascendiendo los límites de la definición de Papanek y de los otros autores, podemos ampliarla y hacerla más significativa incluyendo el comportamiento social. Podemos afirmar entonces que la gente tiene *derechos diferenciales a recursos materiales y no-materiales, e igualmente tiene derecho a exhibir y demostrar ciertos comportamientos en virtud de quien es o de lo que ha hecho.*

Hombres y mujeres, niños y niñas son socializados en estos patrones. En este sentido, la gente es socializada para tener derecho a poseer, disponer y disfrutar de diferentes recursos, y también para sentirse con derecho a comportarse y actuar de cierta forma, lo que les da un sentido y sentimiento de superioridad o de inferioridad. De acuerdo con esta definición, las personas pueden tener dos clases de derechos: Uno, a los recursos materiales y otros como alimentos, vivienda, vestido, educación, atención en salud, dinero, espacio y equipo, descanso y recreación. El otro se refiere al comportamiento social, como recibir servicios personales, libertad de movimiento, ejercicio de autonomía en diversas actividades, libertad de voz y opinión, expresión de sentimientos y otros.

El impacto de ambas clases de derechos sobre el desarrollo humano —físico, social y emocional— de niños y niñas constituye un área de investigación fundamental en nuestro medio. Podría plantearse una relación entre la socialización y los derechos socio-culturales y argumentar que la socialización, por lo menos en sociedades como la nuestra, puede ser el resultado de los privilegios y derechos de hombres y mujeres a recursos y a comportamientos. Estos derechos son incuestionados por hombres y mujeres y se transmiten a través de la socialización. Es posible argumentar que la discriminación de género y otras desigualdades son, en gran parte, el resultado de *quién tiene derecho a qué, a quién se le otorga el derecho de hacer y decir y por qué.*

De lo anterior se desprende la necesidad de conocer cuáles son los derechos sociales y culturales a los recursos y al comportamiento social en nuestra cultura machista y cómo se mantienen en la familia.

LA INVESTIGACIÓN

Con objeto de investigar esta temática, propuse una investigación para identificar los derechos a los recursos y al comportamiento,

determinar su distribución en varios estratos sociales e identificar los mecanismos y el discurso que los acompaña.

Aunque se han realizado investigaciones en algunos aspectos relacionados, en Colombia no hay estudios específicos acerca de los derechos sociales y culturales a los recursos y al comportamiento con el enfoque que se plantea en esta investigación. Por ejemplo, la investigación sobre socialización no se enfocó en cómo los padres y otros agentes socializadores crean y transmiten un sistema de tratamiento diferencial y desigual a los niños y las niñas.

La investigación específicamente planteó estudiar y analizar la asignación, distribución y uso de los siguientes recursos: Alimentos, techo, vestido, dinero, educación, salud, uso de espacio / equipo, recreación y descanso. En cuanto al comportamiento social y las actividades de hombres (y niños) y de mujeres (y niñas), se examinaron los servicios personales, libertad de movimiento, voz y opinión, ejercicio de autonomía (para salir, tomar decisiones, para ejercer la sexualidad), expresión de sentimientos y otros.

Teniendo en cuenta la necesidad de conocer cómo se comunican y justifican los derechos, es decir, el sistema cultural de creencias que los apoya, se propuso analizar el discurso padres/hijos, así como el discurso de los adultos.

Metodología

El diseño de la investigación se basó en una metodología transversal y combinada cualitativa/cuantitativa. En contraste con un diseño de investigación fijo, se trabajó uno emergente que permitió un incremento gradual de la sensibilidad teórica y creatividad para el desarrollo de la teoría inductiva.

El estudio tuvo dos fases. En la primera se hicieron entrevistas no estructuradas con 19 parejas, 12 rurales y 7 urbanas, de diferentes zonas del departamento de Caldas. Esta fue una muestra intencional de familias, conformadas por la pareja y mínimo dos hijos de diferente sexo. Se hicieron preguntas abiertas sobre las ideas, creencias y comportamientos relacionadas con la asignación, uso, distribución de recursos materiales y no-materiales. En lo referente al comportamiento, las preguntas giraron alrededor de aspectos como la libertad de movimiento y acción, voz y opinión en asuntos intra y extrafamiliares,

relaciones interpersonales, servicios personales y otros. Esta primera fase estableció las categorías de los derechos. Los testimonios de los hombres y las mujeres develaron sus derechos y el discurso y los mecanismos que los justifica y mantiene.

En la segunda fase se hicieron entrevistas estructuradas con una muestra de 120 familias, divididas igualmente en estrato urbano medio, bajo y rural. Esta fase permitió obtener datos cuantitativos que tuvieran el potencial de identificar diferencias en los estratos y en las zonas urbana y rural. Las preguntas abiertas y cerradas proporcionaron información en cuanto a si los aspectos y patrones identificados en la primera fase se mantienen cuando se examinan en una muestra más grande de familias.

Las características demográficas de las familias son las típicas para Colombia: Parejas relativamente jóvenes, con un promedio de 30-40 años de edad, la mayoría legalmente casadas, con un nivel educativo mediano. Los hombres trabajan en diferentes actividades productivas urbanas y rurales; la mayoría de las mujeres permanecen en el hogar realizando trabajo doméstico. Muy pocas trabajan fuera.

Tanto los datos cualitativos como los cuantitativos proporcionaron diferente información, que a la vez se complementó, lo cual dio mayor validez al análisis y a la construcción de una visión más completa acerca de los derechos socio-culturales por género. El análisis de la información fue desagregado por género, estrato social y residencia urbano-rural. El análisis cualitativo se basó en los principios de la teoría inductiva, que se enfoca a la descripción y análisis de los procesos, condiciones, interacciones y consecuencias relacionadas con los derechos y su expresión (Strauss y Corbin, 1990). El análisis del discurso, que estudia las relaciones entre el lenguaje y los contextos en que se usa, a la vez que su significado (Van Dijk, 1985; Potter y Wetherell, 1987).

Resultados

El primer resultado general importante de la investigación, en particular del análisis cualitativo, fue el descubrimiento de un nuevo concepto relacionado con los derechos. Al analizar las entrevistas no estructuradas de las parejas se evidenció que el derecho de alguien significaba que otra persona no lo tenía, de tal forma que la persona considera que tiene un «*desderecho*». La idea inicialmente surgió de los

recuentos de las mujeres acerca de sus derechos y los de sus compañeros. A medida que se analizaban las transcripciones noté que si los hombres tenían un derecho, las mujeres no tenían ese mismo derecho, y esto me condujo a pensar en forma diferente acerca de los derechos. Empecé a conceptualizar el «*desderecho*» haciendo referencia a la idea de que si uno de los géneros tiene derecho a algo —recurso o comportamiento— puede privar al otro género del derecho al mismo o a otro recurso o comportamiento. Por ejemplo, los hombres tienen el derecho a ser responsables por las mujeres y a controlar sus movimientos. Las mujeres están despojadas de autonomía y limitadas en sus movimientos. Esta línea de pensamiento y análisis predominó en la mayor parte del análisis cualitativo.

Con respecto a la identificación de los derechos por género en las familias caldenses, el análisis de los datos cualitativos mostró una gran discrepancia en lo que respecta a los derechos de hombres y mujeres. Los hombres gozan de más derechos que las mujeres. Por ejemplo, tienen derecho a mayores porciones de alimentos, a poseer y manejar el dinero propio y el de la familia; reciben más cuidados familiares y pueden disfrutar de más descanso y recreación. En lo referente al comportamiento, reclaman el derecho a que se les brinden servicios, tener la ropa arreglada y lista, la comida preparada y servida. Entran y salen de la casa libremente, y pueden salir de noche o de día y quedarse fuera hasta tarde. Pueden tener experiencias sexuales antes y después del matrimonio, y demandar sexo a su compañera permanente. También pueden hablar libremente en cualquier tiempo y lugar, y que su voz sea escuchada y aceptada por otros. También tienen el derecho de controlar el comportamiento de los miembros de la familia, a disciplinarlos y a tomar la mayoría de las decisiones dentro de ésta.

Las mujeres, en cambio, tienen muy pocos derechos. No tienen derecho a muchos recursos ni a la mayoría de los comportamientos sociales.

En la fase cuantitativa del estudio, los resultados mostraron una tendencia similar. Los hombres, en contraste con las mujeres, tienen derecho a casi todo. Las dimensiones en las cuales no tienen mayores derechos fueron: Recibir apoyo económico, protección y expresión de sentimientos (llanto). Estos son básicamente derechos de las mujeres. El *test de Chi Cuadrado* que se realizó con los datos cuantitativos mostró

diferencias significativas a un nivel de significación de menos de 0.0001 (tabla 1).

TABLA 1
CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS FAMILIAS, FASE UNO Y DOS

FASE UNO		FASE DOS	
MUESTRA CUALITATIVA		MUESTRA CUANTITATIVA	
Nº DE FAMILIAS	19	Nº DE FAMILIAS	120
HOMBRES	49%	HOMBRES	51.40%
MUJERES	51%	MUJERES	48.60%
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	
RURAL	64%	RURAL	33.33%
URBANA	36%	URBANA	66.66%
PROMEDIO EDAD PAREJA	35	PROMEDIO EDAD PAREJA	41
PROMEDIO EDAD HOMBRES	42	PROMEDIO EDAD HOMBRES	45
PROMEDIO EDAD MUJERES	38	PROMEDIO EDAD MUJERES	36
NÚMERO DE NIÑOS - NIÑAS	3.5	NÚMERO DE NIÑOS - NIÑAS	2.96
ESTADO MARITAL		ESTADO MARITAL	
MATRIMONIO LEGAL	89%	MATRIMONIO LEGAL	81%
UNIÓN DE HECHO	11%	UNIÓN DE HECHO	19%
EDUCACIÓN		EDUCACIÓN	
PRIMARIA	45%	PRIMARIA	70%
SECUNDARIA	28%	SECUNDARIA	23%
UNIVERSITARIA	3.60%	UNIVERSITARIA	7%
OCUPACIÓN HOMBRES		OCUPACIÓN HOMBRES	
ACTIVIDAD RURAL	63%	ACTIVIDAD RURAL	32%
TRABAJO URBANO	37%	TRABAJO URBANO	66.60%
OCUPACIÓN MUJERES		OCUPACIÓN MUJERES	
TRABAJO DOMÉSTICO	84%	TRABAJO DOMÉSTICO	82%
EMPLEADA	16%	EMPLEADA	18%

Un tercer hallazgo interesante tiene que ver con las visiones tan similares de los hombres y las mujeres. Tanto los hombres como las mujeres estuvieron completamente de acuerdo en lo que respecta a la naturaleza y distribución de sus derechos diferenciales. No hubo diferencias significativas. Esto quiere decir que no sólo los hombres se adjudican derechos a sí mismos, sino que las mujeres también se los reconocen. Al mismo tiempo, los hombres les quitan o no les otorgan derechos a las mujeres. No les reconocen los mismos derechos que se otorgan a sí mismos. Las mujeres no se ven a sí mismas como merecedoras de ninguno de los derechos que tienen sus compañeros, excepto por el derecho de apoyo y protección (tabla 2).

TABLA 2
COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE FAMILIA
EN COLOMBIA RESULTADOS GLOBALES

DERECHO A	PADRE ⁽²⁾ %	MADRE ⁽²⁾ %	AMBOS %	NIÑOS NIÑAS%	TODOS	NADIE %	N	X ₂	DF
RECURSOS									
MANEJO DE DINERO	55.3	9.3	35.4				237	75.67 ⁽¹⁾	2
GASTAR DINERO	53.4	2.2	44.4				232	104.34 ⁽¹⁾	2
CUIDADOS EN SALUD	35	2.9	62.1				240	126.33 ⁽¹⁾	2
DESCANSO	43.1	6.2			50.7		225	76.35 ⁽¹⁾	2
EDUCACIÓN	3.9	0.9		61.6	33.6		232	226.93 ⁽¹⁾	2
COMPORTAMIENTOS									
ROPA LISTA	57.3	5.4			57.2		239	98.14 ⁽¹⁾	2
COMIDA SERVIDA	54.4	7.1			38.9		239	82.08 ⁽¹⁾	2
SEXO PREMARITAL	66.1		21.2			12.7	236	116.58 ⁽¹⁾	2
AVENTURAS EXTRAMATRIMONIALES	53.8	0.8			2.5	42.9	240	214.83 ⁽¹⁾	2
QUEDARSE FUERA HASTA TARDE	61.9	0.8	12.6		7.5	17.2	239	280.10 ⁽¹⁾	4
SALIR SOLO	55.8	0.8	15.4		21.3	6.7	240	222.21 ⁽¹⁾	4
INTERRUMPIR A OTROS	27.6	0.4	31		3.3	57.7	239	137.51 ⁽¹⁾	4
HABLAR LIBREMENTE	30	0.8	31.7		17.5	20	240	173.17 ⁽¹⁾	4
DISCIPLINAR A OTROS	17.9	8.5	73.6				235	174.70 ⁽¹⁾	4
REGAÑAR	27.4	1.3	43.5		3.8	24.1	237	146.40 ⁽¹⁾	2
COMPRAS FAMILIARES	60.9	2.1	37				238	124.95 ⁽¹⁾	4
PLANIFICACIÓN FAMILIAR	28.3	6.3	65.4				247	126.79 ⁽¹⁾	2
APOYO ECONOMICO	4.2	51.1	44.7				237	91.82 ⁽¹⁾	2
PROTECCIÓN	2.9	38.2	58.8				238	114.06 ⁽¹⁾	2

⁽¹⁾ P < 0.0001

⁽²⁾ PADRES/HOMBRES Y MADRES/MUJERES SE USARON INTERCAMBIADAMENTE PORQUE REPRESENTAN ROLES FAMILIARES Y DE GÉNERO.

El cuarto resultado importante consiste en que los derechos desiguales por género están presentes en todos los estratos y zonas geográficas. En este aspecto, otra vez los hombres aparecen con más derechos que las mujeres en la zona urbana media y baja y en la zona rural. Sin embargo, hay variación por estrato. Las mayores discrepancias aparecieron en la zona rural. El *test de Chi Cuadrado* mostró diferencias significativas al nivel de 0.0001 (tabla 3).

**TABLA 3
COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA
POR GÉNERO EN CALDAS**

DERECHO A		PADRE ⁽¹⁾ %	MADRE ⁽¹⁾ %	AMBOS %	NIÑOS NIÑAS %	TODOS	NADIE %	N	X2	DF	P
RECURSOS											
MANEJO DE DINERO	H	55.1	6.8	38.1				237	2.06	2	0.36
	M	55.5	11.8	32.8							
GASTAN DINERO	H	57.9	1.8	40.4				232	1.82	2	0.4
	M	49.2	2.5	48.3							
CUIDADO EN SALUD	H	35.8	4.2	60				240	1.5	2	0.47
	M	34.2	1.7	64.2							
DESCANSO	H	36.6	5.4			58		225	4.85	2	0.09
	M	49.6	7.1			43.4					
EDUCACIÓN	H	6	0.9		62.4	30.8		232	3.29	3	0.35
	M	1.7	0.9		60.9	36.5					
COMPORTAMIENTOS											
ROPA LISTA	H	59.2	6.7			34.2		239	1.42	2	0.49
	M	55.5	4.2			40.3					
COMIDA SERVIDA	H	55	5.8			39.2		239	0.61	2	0.74
	M	52.9	8.4			38.7					
SEXO PREMARITAL	H	70.9		20.5			8.5	236	4.04	2	0.13
	M	61.3		21.8			16.8				
AVENTURAS EXTRAMATRIMONIALES	H	54.2	0.8			2.5	42.5	240	0.17	3	0.99
	M	53.3	0.8			2.5	43.3				
QUEDARSE FUERA HASTA TARDE	H	65	0.8	11.7		7.5	15	239	1.17	4	0.88
	M	58.8	0.8	13.4		7.6	19.3				
SALIR SOLO	H	59.2	0.8	16.7		20.5	3.3	240	4.9	4	0.3
	M	52.5	0.8	14.2		22.5	10				
INTERRUMPIR A OTROS	H	29.2		30.8		3.3	36.7	239	1.28	4	0.86
	M	26.1	0.8	31.1		3.4	38.7				
HABLAR LIBREMENTE	H	32.5		32.5		15	20	240	3.41	4	0.49
	M	27.5	1.7	30.8		20	20				
DISCIPLINAR A OTROS	H	21.2	6.8	72				235	2.37	2	0.31
	M	14.5	10.3	75.2		A					
REGAÑAR	H	27.1		47.5		2.5	22.9	237	4.96	4	0.29
	M	27.7	2.5	39.5		5	25.2				
COMPRAS FAMILIARES	H	59.7	0.8	39.5				238	2.27	2	0.32
	M	62.2	3.4	34.5							
PLANIFICACIÓN FAMILIAR	H	27.7	5.8	67.2				237	0.77	2	0.68
	M	28.8	7.6	63.6							
APOYO ECONOMICO	H	5.9	54.2	39.8				237	3.36	2	0.19
	M	2.5	47.9	49.6							
PROTECCIÓN	H	4.2	40.8	55				238	2.26	2	0.32
	M	1.7	35.6	62.7							

⁽¹⁾ PADRES/HOMBRES Y MADRES/MUJERES SE USARON INTERCAMBIADAMENTE PORQUE REPRESENTAN ROLES
H: HOMBRES M: MUJERES

Más hombres aparecen con derechos a tener la comida servida en la zona rural que en la baja y media urbana. Lo mismo sucede con la actividad sexual premarital y con los demás derechos analizados. Inversamente, las mujeres aparecen con menos derechos en la zona rural

que en la baja y media urbana, excepto por el apoyo económico y la protección. La gente de las áreas rurales tiene las creencias y actitudes más conservadoras con respecto a los derechos. En el estrato medio, las diferencias entre los derechos de las mujeres y de los hombres fueron menores que en el estrato bajo urbano, lo cual indicaría que estos hombres y mujeres tienen visiones menos conservadoras, y sugiere que se han producido algunos cambios en las creencias de la gente, y posiblemente en sus comportamientos. En la muestra cuantitativa, estos dos resultados fueron más obvios que en la parte cualitativa.

Otros resultados muy importantes, particularmente de la parte cualitativa, están relacionados con los mecanismos y el discurso que hombres y mujeres usan para mantener y perpetuar los derechos desiguales. Estos mecanismos tienen que ver con las creencias en las cualidades naturales adscritas a hombres y a mujeres. La mayor parte del discurso de estas familias indica que los hombres obtienen más privilegios por la creencia de que sus contribuciones y necesidades son más grandes, además de poseer cualidades «naturales» superiores. «Yo trabajo y necesito más»; «yo soy el que trae la plata a la casa...», o: «Yo salgo más y necesito más plata»; «yo soy hombre y puedo hacer lo que quiera», son expresiones comunes que los hombres usan para explicar y justificar sus derechos. Los testimonios de las mujeres no son muy diferentes a los de los hombres. Las mujeres dicen: «Puesto que él es el que trabaja, merece más»; «él sabe más y tiene más experiencia»; «él es el que trae la comida a la casa».

En contraste con lo anterior, las cualidades de las mujeres no son tan grandes como las de los hombres. Las mujeres son vistas como más apropiadas para el cuidado y la atención en salud, para hacer el trabajo doméstico y para la crianza de los hijos, actividades que no son valoradas, y por lo tanto no son tan merecedoras de los mismos derechos que los hombres. Esto podría explicar, en parte, los desderechos de las mujeres.

Parece existir una aceptación no cuestionada de los derechos diferenciales desiguales a través de varias prácticas apoyadas por estas creencias. Algunas prácticas tienen que ver con aceptar las cosas como son y asumir las actividades diarias como 'naturales' o 'dadas'; excusar a otros de asumir responsabilidades o excusarse a sí mismos, pretender ignorancia respecto a ciertos eventos como, por ejemplo, las aventuras

amorosas de los hombres. Otras prácticas tienen que ver con el poder y el control, que se usan para intimidar y controlar el comportamiento de la gente. Por ejemplo, ejercer poder sobre otros a través del temor al castigo, silenciamiento y prohibición de ciertos comportamientos, tales como no permitir a la mujer salir sola de la casa o quedarse hasta tarde por fuera. Adicionalmente, la socialización, a través del aprendizaje de lo que hay que hacer, la ejecución de los roles de género en esferas separadas enseña a los hombres y a las mujeres a comportarse. Por ejemplo, las mujeres aprenden a realizar servicios personales a padres y hermanos; los hombres, en cambio, aprenden a proteger y cuidar a las hermanas. Esta relación recurrente entre estos mecanismos es lo que permite que se mantengan los derechos desiguales.

Los diferentes mecanismos operan a través de la acción y el discurso. Por ejemplo, cuando un hombre sale de la casa y no le dice a nadie para dónde va, está demostrando a sus hijos y a su esposa que es libre de salir cuando quiera. Si se le pregunta acerca de su comportamiento, puede responder: «Puedo hacer lo que quiera, porque soy el jefe de esta casa».

TABLA 4
COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA
POR ESTRATOS EN CALDAS

DERECHO A		PADRE ⁽²⁾ %	MADRE ⁽²⁾ %	AMBOS %	NIÑOS NIÑAS %	TODOS	NADIE %	N	X ₂	DF	CC
RECURSOS											
MANEJO DE DINERO	M	30	13.8	56.3				237	47.71 ⁽⁰⁾	4	0.41 ⁽⁰⁾
	B	51.9	11.7	36.4							
	R	83.8	2.5	13.8							
GASTAR DINERO	M	29.3	5.3	65.4				232	51.96 ⁽⁰⁾	4	0.43 ⁽⁰⁾
	B	46.2		53.8							
	R	83.5	1.3	15.2							
CUIDADO EN SALUD	M	10		90				240	69.46 ⁽⁰⁾	4	0.47 ⁽⁰⁾
	B	27.5	3.8	68.8							
	R	67.5	0.5	27.5							
DESCANSO	M	25	9.2			65.8		225	25.03 ⁽⁰⁾	4	0.33 ⁽⁰⁾
	B	40.6	2.9			56.5					
	R	62.5	6.3			31.3					
EDUCACIÓN	M	3.9			35.5	60.5		232	70.31 ⁽⁰⁾	6	0.49 ⁽⁰⁾
	B	7.9	2.6		52.6	36.8					
	R				95	5					

continuación TABLA 4

DERECHO A		PADRE ⁽²⁾ %	MADRE ⁽²⁾ %	AMBOS %	NIÑOS NIÑAS %	TODOS	NADIE %	N	X2	DF	CC
COMPORTAMIENTOS											
	ROPA LISTA	M	32.5	12.5		5.5		239	45.06 ⁽¹⁾	4	0.45 ⁽¹⁾
		B	57	2.5		40.5					
	R	82.5	1.3		16.3						
COMIDA SERVIDA	M	23.8	17.5			58.8		239	62.26 ⁽¹⁾	4	0.49 ⁽¹⁾
	B	55.7	3.8			40.5					
	R	82.5				17.5					
SEXO PREMARITAL	M	40.3		26			33.8	236	47.38 ⁽¹⁾	4	0.41 ⁽¹⁾
	B	65.8		11.4			22.8				
	R	91.3		1.3			7.5				
AVENTURAS EXTRAMATRIM	M	22.5	2.5			3.8	71.3	240	72.67 ⁽¹⁾	6	0.48 ⁽¹⁾
	B	51.3				4.8	45				
	R	87.5					12.5				
QUEDARSE FUERA HASTA TARDE	M	36.7	2.5	19		10.3	14	239	45.62 ⁽¹⁾	8	0.41 ⁽¹⁾
	B	63.8		12.5		11.5	12.5				
	R			6.3		1.5	0.3				
SALIR SOLO	M	25	2.5	22.5		36.3	4.8	240	58.28 ⁽¹⁾	8	0.44 ⁽¹⁾
	B	61.3		15		21.3	2.5				
	R	81.3		8.8		6.3	3.8				
INTERRUMPIR A OTROS	M	3.8	1.3	23.8		6.4	6.5	239	77.82 ⁽¹⁾	8	0.45 ⁽¹⁾
	B	26.3		31.3		4.8	48.8				
	R	53.2		3.8			8.9				
HABLAR LIBREMENTE	M	6.3	2.5	26.3		32.5	32.5	240	69.59 ⁽¹⁾	8	0.42 ⁽¹⁾
	B	31.3		30		18.8	1.3				
	R	52.5		38.8		1.3	2.5				
DISCIPLINAR A OTROS	M	6.5	3.9	39.6				235	25.39 ⁽¹⁾	4	0.51 ⁽¹⁾
	B	14.1	14.1	71.8							
	R	32.5	7.5	60							
REGAÑAR	M	7.6	2.5	46.8		6.3	36.7	237	53.16 ⁽¹⁾	8	0.43 ⁽¹⁾
	B	22.5		43.8		3.8	40				
	R	52.6	1.3	39.7		1.3	5.1				
COMPRAS FAMILIARES	M	39.2	2.5	58.2				238	51.11 ⁽¹⁾	4	0.36 ⁽¹⁾
	B	64.6		35.4							
	R	78.8	3.8	17.5							
PLANIFICACIÓN FAMILIAR	M	12.7	8.9	78.5				237	27.16 ⁽¹⁾	4	0.32 ⁽¹⁾
	B	24.4	9	66.7							
	R	47.5	1.3	51.3							
APOYO ECONOMICO	M	3.8	23.1	7.3				257	53.83 ⁽¹⁾	4	0.43 ⁽¹⁾
	B	6.3	49.4	44.3							
	R	2.5	80	17.5							
PROTECCIÓN	M	1.3	16.3	82.5				238	53.11 ⁽¹⁾	4	0.43 ⁽¹⁾

⁽¹⁾ P < 0.0001

⁽²⁾ PADRES/HOMBRES Y MADRES/MUJERES SE USARON INTERCAMBIADAMENTE PORQUE REPRESENTAN ROLES FAMILIARES Y DE GÉNERO

M: MEDIO URBANO B: BAJO URBANO R: RURAL

La definición de estrato medio y bajo siguieron la organización del DANE. Consistente en criterios basados en servicios pagados por los hogares.

CONCLUSIONES

Los resultados de esta primera investigación han contribuido a aumentar nuestra comprensión de la cultura machista y de la extensión y persistencia de la desigualdad de género en Colombia. El develar varios mecanismos y las prácticas discursivas usadas por hombres y mujeres para mantener los derechos en su lugar y para transmitirlos a otras generaciones, también ha contribuido a nuestra comprensión de los derechos socio-culturales.

Han surgido nuevos significados en lo que respecta a la perspectiva de los derechos socio-culturales. La inclusión del comportamiento social en la conceptualización de Papanek puede contribuir a fortalecer su importancia teórica para el análisis de las desigualdades en la familia. Además, el concepto complementario del «*desderecho*» es atractivo para futuros análisis de los derechos. El examen de los derechos de una persona puede involucrar y requerir un análisis simultáneo de los «*desderechos*» de otra. Como se planteó, si alguien tiene derecho, por ejemplo, a manejar y controlar dinero, la otra persona puede aparecer con «*desderecho*» a lo mismo, así como a la autonomía y la libertad.

Otros aspectos relacionados, considerados en esta investigación, como los de legitimidad percibida, valor, poder y socialización, aportan elementos adicionales al estudio de los derechos y a la influencia de las prácticas culturales.

La conceptualización ampliada de los privilegios y atribuciones socio-culturales puede ser usada en estudios interdisciplinarios para ayudar a aclarar asuntos que afectan a las familias y a los individuos en diferentes contextos sociales. Usando el enfoque de los derechos a los recursos y al comportamiento social podemos tener una mejor comprensión de cómo se produce la socialización de género en nuestra sociedad; cómo se forman las identidades de hombres y mujeres y los mecanismos por medio de los cuales se acepta la superioridad de un género y la inferioridad de otro. Este análisis puede ayudar a explicar

cómo aparece la desigualdad de género en la niñez, cómo se continúa a lo largo del curso de vida de una persona y cómo se mantiene en el grupo familiar.

Más allá del ámbito familiar, podemos mirar las instituciones sociales y ver la forma como los derechos afectan lo que pasa en estos contextos, o cómo operan en las políticas y programas sociales y económicos del Estado y de los gobiernos. Si asumimos que las actitudes y comportamientos que se adoptan en la familia se pueden reflejar en otros ambientes, se podría argumentar que las desigualdades sociales pueden ser una expresión de las desigualdades de género aprendidas en la familia.

Se requiere mucho trabajo para refinar el concepto de los derechos socio-culturales, particularmente con respecto a las dimensiones, indicadores y otros aspectos conceptuales, los cuales contribuirían al desarrollo de una teoría más sustantiva de los derechos. Necesitamos más estudios sobre derechos comportamentales, sobre patrones de distribución y adjudicación de recursos específicos en las familias, sobre transmisión intergeneracional de derechos, así como de los sentimientos de merecimiento y satisfacción de hombres y mujeres con sus derechos. Los efectos e implicaciones de los derechos sobre las relaciones cercanas y otras relaciones sociales y en la calidad de vida de la familia también necesitan atención.

Esta es una nueva área de investigación que está creciendo en Norte América pero que es completamente nueva en Latinoamérica. Necesita de más trabajo conceptual, empírico y aplicado. Disciplinas como estudios de familia, sociología, sicología social, economía se pueden beneficiar de ella y, al mismo tiempo, están llamadas a contribuir a su futuro desarrollo.

En lo que respecta a la acción social también hay mucho por hacer. El enfoque del *empowerment* (empoderamiento) es un ejemplo. Necesitamos encontrar modelos alternativos para empoderar a las mujeres, de tal manera que puedan reclamar más derechos para ellas mismas e incrementar y mejorar su sentido de valía y autoestima. Necesitamos socializar a niñas y niños y resocializar los adultos, desde el grupo familiar y a los otros niveles sociales. Necesitamos que los hombres sean más conscientes del valor de las mujeres, de los derechos de éstas, motivarlos y apoyarlos a que depongan su dominación sobre

ellas y sobre los niños/as. También necesitamos cambios en otras instituciones. Pasos en esta dirección se vienen dando con la implementación de programas educativos y de acción que incorporan una perspectiva más igualitaria. Un ejemplo lo constituye la nueva disciplina de Familia, surgida a principios de la década de los ochenta (Universidad de Caldas, 1982; Restrepo, 1983, 1993; Restrepo y Cebotarev, 1996; Restrepo y Giraldo [por salir]), y los programas de pregrado de Desarrollo Familiar, la maestría en Estudios de Familia y Desarrollo, así como la investigación y la proyección que se realiza en este campo en la Universidad de Caldas.

Estamos todavía muy lejos de vivenciar la igualdad de género en el sentido en que está siendo vivenciada y documentada en Norte América, Europa y Australia. Una investigación reciente sobre paternidad de la investigadora canadiense Anna Dienhard demostró que un nuevo discurso y una nueva praxis familiar ya no son utopías: Hombres y mujeres co-construyendo y experimentando la vida familiar en una forma más igualitaria. Pienso que hay esperanza de cambio para nuestro país. Nuestros esfuerzos deben encauzarse hacia lograr este cambio.

BIBLIOGRAFÍA

- Cebotarev, N. (1986). «¿Puede haber cambio familiar constructivo? Desarrollo Familiar esta explorando esta posibilidad». En: N. Suárez, M.E. Escobar, D. Restrepo (Eds.) (1994), *Mujer: Familia y Desarrollo*. Manizales: Universidad de Caldas.
- Chanana, K. (Ed) (1988). *Socialization, education and women: Exploration in gender identity*. London: Sagam Books.
- Dienhard, Anna (1998). *Reshaping fatherhood*. Mountain View, California: Sage.
- Ervin-Tripp, S., and Strage, A. (1985). «Parent-child discourse». In: T. Van Dijk (Ed.), *Handbook of discourse analysis*. 3^a ed. London: Academic Press.
- Fairclough, N. (Ed.) (1989). *Language and power*. New York: Longman.
- Fowler, R. (1985). Power. In: T. Van Dijk: *Handbook of discourse analysis* (p. 61-82), volume 4. London: Academic Press.
- Gissi, J. (1982). *El machismo en los dos sexos* (p. 63-98). Bogotá: CENPAFAI.
- Gutiérrez de P., V. (1989). «Dinámicas de la autoridad en la estructural patriarcal». En: Asociación de Antropólogos Universidad de los Andes (Ed.), *Familia y cambio en Colombia* (p. 157-164). Medellín: Lito-dos.
- (1990). *La familia colombiana de las dos últimas décadas*. Trabajo presentado en Seminario sobre Familia en el año 2.000. Manizales, febrero.
- Gutiérrez de P., V. y Vila, P. (1988). *Honor, familia y sociedad en la estructura patriarcal: El caso de Santander*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Lerner, M. (1981). «The justice motive in human relations». In: M. J. Lerner and S. Lerner. (Eds.), *The justice motive in social behaviour* (pp. 11-35). New York: Plenum Press.
- Lerner, M., Sommer, D., Reid, D., Tierney, M. (1989). «A social dilemma: Egocentrically biased cognition among filial care-givers». In: S. Scapacan and S. Oskamp (Eds.), *The social Psychology of aging* (p. 63-80). Newbury Park: Sage.
- Lerner, M., Mikula, G. (1994). «Entitlement and the affectional bond: Reflections and conclusions». In: M. Lerner and G. Mikula (Eds.), *Entitlement and the affectional bond: Justice in close relationships* (p. 325-339). New York: Plenum Press.
- Nozick, R. (1974). *Anarchy, state and utopia*. New York: Basic Books.
- Ortner, S. and Whitehead, H. (1984). «Accounting for sexual meanings». In: S. Ortner y H. Whitehead (Eds.), *Sexual Meanings: The cultural construction of gender and sexuality* (p. 1-27). Cambridge: Cambridge University Press.
- Osorio, A. (1989). «Sexualidad y roles en la clase media de Medellín». En: Asociación de Antropólogos Universidad de los Andes (Ed.), *Familia y cultura en Colombia* (p. 91-100). Medellín: Lito-dos.
- Papanek, H. (1989-90). «To each less than she needs, from each more than she can do: Allocations, entitlements and value». In: Irene Tinker (Ed.), *Persistent inequalities* (p. 163-181). New York: Oxford University Press.
- Pescatello, A. (Ed.) (1973). *Male and female in Latin America*. London: University of Chicago Press.
- Restrepo, D. (1983). *Desarrollo Familiar: Una nueva Disciplina*. Ponencia presentada en el Seminario Avances y Perspectivas de los Estudios de Familia en Colombia. Universidad de Antioquia. Medellín, abril 1983.
- (1993). Luchando por el cambio: Desarrollo Familiar. *Revista Universidad de Caldas*. 13,(1-3), 35-52.

- Restrepo, D., Cebotarev, N. (1996). «The other Family Development: A Colombian experience». *Family Science Review*, 9 (3/4), 153-169.
- Restrepo, D., Giraldo, L.F. (por salir). Una estrategia para la participación de la Familia en el desarrollo. *Revista de la Universidad de Caldas*. Manizales.
- Restrepo, D. (1992). *Los derechos socio-culturales y sus implicaciones para la socialización y otros contextos*. Documento de Familia N° 5. Facultad de Desarrollo Familiar. Manizales: Universidad de Caldas.
- (por salir). *Desigualdad de género: Privilegios y derechos culturales en familias de Caldas*. Santafé de Bogotá: ICFES.
- Raz, J. (1978). «Principles of equality». *Mind*, 87: 321-342.
- Sánchez, H. (1998). *Valores socio-culturales del hombre y la mujer en familias de algunas zonas rurales del departamento de Caldas*. Documento de Familia N° 9. Departamento de Estudios de Familia, Universidad de Caldas. Manizales: Centro de Publicaciones.
- Sen, A. (1981). *Poverty and famines: An essay on entitlement and deprivation*. Oxford: Clarendon Press.
- (1983). *Conflicts in access to food*. IFDA DOSSIER 35:11-16, May-June.
- (1987). *Hunger and entitlements*. World Institute for Development Economics Research. Auranem, Finland: United Nations University.
- (1990). «Cooperative Conflicts». In I. Tinker (Ed.) *Persistent Inequalities* (pp.123-149). New York: Oxford University Press.
- Steil, J. (1994). «Equality and entitlement in marriage: Benefits and barriers». In: M. Lerner and G. Mikula (Eds.), *Entitlement and the affectional bond: Justice in close relationships* (pp.229-258). New York: Plenum Press.
- Strauss, A. and Corbin, J. (1990). *Basics of Qualitative Research*. Newbury Park, California: Sage.
- Tinker, I. (Ed.) (1990). *Persistent inequalities*. New York: Oxford University Press.
- Van Dijk, T.A. (1985). «The role of discourse». In: T. Van Dijk (Ed.), *Handbook of discourse analysis* (pp. 1-8). London: Academic Press.

NOTA

ESTA INVESTIGACIÓN SE TERMINÓ EN 1995. TIENE 126 REFERENCIAS.

EL INFORME COMPLETO DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN LOS TALLERES EDITORIALES DEL ICFES, PARA SU PUBLICACIÓN. RECIBIÓ LA PRIMERA MENCIÓN DE HONOR DEL PREMIO DE ENSAYO ACADÉMICO ALBERTO LLERAS CAMARGO, PRIMERA CONVOCATORIA 1997.

CON APOYO DE COLCIENCIAS Y DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS SE AMPLIARÁ LA INVESTIGACIÓN A TRES DEPARTAMENTOS DEL «EJE CAFETERO».

Copyright of Investigación y Desarrollo is the property of Fundacion Universidad del Norte and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.